



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía- Presidencia núm.- 1.264/2009, de fecha tres de noviembre, se acordó **adjudicar definitivamente el contrato de Obras denominado Remodelación y Embellecimiento de Varias Calles Comerciales de Vera (Almería)**, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la mercantil **CODEUR S.A.**

1.- Órgano de Contratación:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría de la Corporación.

2.- Mercantil Adjudicataria:

Ha resultado Adjudicataria Definitiva, en los términos del art. 134 y 135, ambos de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la mercantil CODEUR S.A., de conformidad con la propuesta presentada por la misma, la cual se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas aprobado.

3.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de Remodelación y Embellecimiento de Varias Calles Comerciales de Vera (Almería), de conformidad con el correspondiente Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas aprobados, los cuales quedan incorporados al contrato como contenido obligatorio.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son las de continuar con la remodelación del centro comercial de Vera (Almería), ya que, las calles integrantes de esta parte del núcleo urbano de Vera se han convertido en los últimos años en una de las zonas comerciales más importantes del municipio; además, durante su historia han sido, junto al resto de calles adyacentes, un centro del comercio tradicional de este municipio. Sin embargo, el estado de conservación de las mismas es pésimo por falta de conservación del mismo, con acerado y pavimentación de la calzada levantados, en gran parte, así como estrechez y existencia de barreras arquitectónicas que hace difícil el tránsito en la misma. Por lo tanto se pretende proporcionar mayor funcionalidad a este espacio urbano así como contribuir al embellecimiento del lugar.

4.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

- a) *Tramitación:* Urgente
- b) *Procedimiento:* Negociado sin Publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 155 y 161.2, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Precio de adjudicación del contrato:

- Importe de adjudicación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Importe Base: 99.137,93 (noventa y nueve mil ciento treinta y siete con noventa y tres) euros.

IVA: 15.862,07 (quince mil ochocientos sesenta y dos con siete) euros. Tipo/s: 16%

Total (IVA incluido): 115.000 (ciento quince mil euros).

6.- Mejoras presentadas y aceptadas por el órgano de contratación:

a) MEJORAS EN LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:

Plazo de garantía de dos años.

b) MEJORAS SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA: por importe de 6.483,73 euros:

Realizar las arquetas para la canalización eléctrica de acuerdo a la normativa vigente de la compañía.

Utilizar zahorra artificial en la base de pavimentación de calzadas.

7.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Total: Seis meses, según Plan de trabajo presentado por la Adjudicataria provisional.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Varias Calles Comerciales de Vera (Almería), según lo establecido en el Proyecto y Pliego Técnicos aprobados.

8.- Publicidad:

El presente expediente de contratación se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en el art. 155, en relación con el art. 161, ambos de la LCSP.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a cuatro de noviembre de 2009.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS